

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 6484
(13 NOV 2024)

Por medio de la cual se autoriza disfrute del periodo de vacaciones interrumpidas por licencia de maternidad y se realiza un nombramiento a un funcionario en el ramo de la educación.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto No. 332 del 08 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que según certificación de incapacidad No. 24503, expedida por la entidad Proinsalud S.A y según Resolución N°3681 del 31 de julio de 2024, se concedió licencia de maternidad por el término de CIENTO VEINTISEIS (126) días, comprendidos entre el 18 de julio de 2024 y el 20 de noviembre de 2024, a la señora **ANDREA ESTEFANIA ROSALES MONTENEGRO**, identificado (a) con C.C. No. 1085293656 quien se desempeña como docente de Aula en el área de primaria en la INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS del municipio de TUQUERRES (N).

Que, según resolución No.4107 del 31 de octubre de 2023, la Secretaria de Educación Departamental de Nariño, establece el Calendario Académico A, para el año lectivo 2024, en los establecimientos educativos oficiales que prestan el Servicio Público Educativo en los Niveles de Preescolar, Básica y Media y Educación de Adultos de los municipios no certificados del Departamento de Nariño, determina las vacaciones de docentes, directivos docentes y estudiantes así del 1 de julio al 21 de julio de 2024, (tres semanas)..

Que el Decreto 1045 de 1978 en su artículo 15 señala "De la interrupción de las vacaciones. El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales: ...b) La incapacidad ocasionada por enfermedad o accidente de trabajo, siempre que se acredite con certificado médico expedido por la entidad de previsión a la cual esté afiliado el empleado o trabajador, o por el servicio médico de la entidad empleadora en el caso de que no estuviere afiliado a ninguna entidad de previsión...". Igualmente, artículo 16 señala "Del disfrute de las vacaciones interrumpidas. Cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin. La interrupción, así como la reanudación de las vacaciones, deberán decretarse mediante resolución motivada expedida por el jefe de la entidad o por el funcionario en quien se haya delegado tal facultad".

Que mediante escrito presentado ante la dependencia de Recursos Humanos de la Secretaria de Educación Departamental, con radicado N° NAR2024ER041160, la señora **ANDREA ESTEFANIA ROSALES MONTENEGRO**, identificado (a) con C.C. No. 1085293656 quien se desempeña como docente de Aula en el área de primaria en la INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS del municipio de TUQUERRES (N), solicita el disfrute de las vacaciones interrumpidas por incapacidad medica por licencia de maternidad N°23526 a partir del 21 de noviembre de 2024 hasta el 24 de noviembre de 2024.

Que de acuerdo a la normatividad vigente, la incapacidad médica No. 24503, expedida por la entidad Proinsalud S.A. comprendida entre el 18 de julio de 2024 y el 20 de noviembre de 2024, interrumpe las vacaciones y, por lo tanto, es deber de la entidad territorial reanudar el disfrute del periodo de vacaciones por el término de cuatro (04) días comprendidos entre el 21 de noviembre de 2024 hasta el 24 de noviembre de 2024.

Que para el normal funcionamiento de la Institución Educativa y teniendo en cuenta la vacancia temporal que opera por la licencia anterior, se hace necesario realizar un nombramiento en forma temporal. Que existe la necesidad de dicho funcionario para atender con normalidad la prestación del servicio en el establecimiento educativo citado.

